



PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	} Por tres meses.....	20
BALEARES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, S. A. I. y R. la Serma. Sra. Archiduchesa Isabel, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

TELEGRAMAS DE FELICITACION

con motivo del efectuado enlace de S. M. el Rey (Q. D. G.) con S. A. I. y R. la Archiduchesa Doña María Cristina.

BERLIN 29 Noviembre.—El Ministro de S. M. al Excmo. señor Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. eleve á S. M. el Rey y á S. M. la Reina las respectivas felicitaciones que en mi nombre y en el de los empleados de esta Legacion dirijo á SS. MM. en el dia de sus bodas, haciendo fervientes votos por la dicha de SS. MM.»

El Principe Imperial ha enviado á mi casa uno de sus Ayudantes, encargado de trasmitirme las felicitaciones de S. A. I. y R. para S. M.—Merry Colom.»

GÉNOVA 29 Noviembre.—El Encargado del Consulado de España al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. presente á S. M., con motivo de su cumpleaños y Régio enlace, mis respetuosas felicitaciones, las del Canciller y españoles.»

LISBOA 29 Noviembre.—El Ministro de S. M. al Excmo. señor Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. que se sirva trasmitir la más respetuosa y sincera felicitación á S. M. el Rey y á S. M. la Reina, cuya perdurable ventura, con indisolubles lazos unida á la de la Nacion, ardientemente desea la Condesa de Casavalencia y los dos Secretarios de esta Legacion.—Casa-Valencia.»

ALEJANDRIA, sin fecha.—El Cónsul de España al Excelentísimo Sr. Ministro de Estado:

«Notables colonia española, é infrascripto, reunidos en fraternal banquete, ruegan á V. E. eleve á S. M. y Real Familia su homenaje de respeto y adhesión por el fausto Real enlace, y hacen votos por la felicidad de los Augustos Esposos y la prosperidad de la Nacion española.—Teran.»

VIENA 29 Noviembre.—El Ministro de S. M. al Excelentísimo Sr. Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. tenga la bondad de felicitar respetuosamente á SS. MM. el Rey y la Reina en mi nombre y en el de los demás individuos de esta Legacion, con motivo de su enlace, asegurando á SS. MM. que todos hacemos los más fervientes votos por su prosperidad y ventura.—Conte.»

BURDEOS 29 Noviembre.—El Cónsul de España al Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. se sirva hacerme el honor de felicitar á sus Majestades el Rey y la Reina por su á esta hora efectuado enlace, en nombre de los españoles aquí residentes, de los Vicecónsules, dependientes de este Consulado y en el mio.—Pereira.»

LONDRES 29 Noviembre.—El Ministro de S. M. al Ministro de Estado:

«Esta Legacion, asociándose á la general satisfaccion con motivo del fausto suceso de hoy, ofrece sus más sentidas felicitaciones y el homenaje de su respeto y atencion al Rey y la Reina.—Casa Laiglesia.»

LONDRES 29 Noviembre.—El Cónsul general de España al Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. se digno elevar hasta SS. MM. la expresion del júbilo que á causa del fausto suceso que hoy celebra España embarga á los empleados de este Consulado.—Millas.»

ORÁN 29 Noviembre.—El Cónsul de España al Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. se digno hacer llegar á los pies del Trono el homenaje de mi respeto y la expresion sincera de mis fervientes votos al Altísimo por la impercedera felicidad del enlace de SS. MM.—Juan Constantino Gomez.»

PERA 30.—El Ministro de S. M. al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«Marqueses de Villa Mantilla, Legacion y Consulados presentan sus respetuosos homenajes á los Augustos Desposados, por cuya perfecta felicidad hacen fervientes votos. Embajador de Austria visitóme ayer para felicitar á SS. MM. por cumpleaños y próximo enlace.—Mantilla.»

SAINT NAZAIRE 30.—Cónsul de España al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. ofrezca á SS. MM. en mi nombre, Vicecónsul y Agentes homenaje respetuoso en este dia, prenda de venturosa para la Nacion y Reales Personas.—El Consul, Quirós.»

WASHINGTON 30.—El Ministro de S. M. al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. eleve á los pies del Trono mi respetuosa felicitacion, mis fervientes votos por la futura dicha de Sus Majestades.—Mendez Vigo.»

BERNA 30.—El Encargado de Negocios interino al Excelentísimo Sr. Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. se sirva ofrecer á S. M. el Rey la expresion de mi respetuoso homenaje y mi humilde felicitacion y sinceros votos por Régio enlace.—Moore.»

ROMA 30.—El primer Secretario de la Legacion de S. M. al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. se sirva elevar á SS. MM. las respetuosas felicitaciones de todo el personal de esta Legacion con motivo del fausto enlace, en cuya ocasion se ha cantado hoy en Monserrat solemnemente *Te Deum*, oficiando Obispo de Cuenca y asistiendo ambas Representaciones de Austria y España cerca de la Santa Sede é Italia.—Moral.»

ROMA 30 Noviembre.—El Embajador de S. M. cerca de la Santa Sede al Sr. Ministro de Estado:

«Para solemnizar el matrimonio de S. M. se ha celebrado hoy á las dos en la iglesia de Monserrat *Te Deum* de pontifical, con asistencia de la Embajada de Austria y una numerosísima concurrencia.—Cárdenas.»

STOKHOLMO 30 Noviembre.—El Encargado de Negocios de España al Sr. Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. se sirva presentar á SS. MM. mi respetuosa felicitacion y adhesión al Trono.—Castellanos.»

PARÍS 30 Noviembre.—El Encargado de Negocios interino al Sr. Ministro de Estado:

«Recibido telegrama de V. E. y comunicado á las Legaciones de costumbre. El personal de esta Embajada ruega á V. E. se sirva elevar á SS. MM. el respetuoso homenaje de la mas viva felicitacion.—Arellano.»

CÁCERES.—Al Ministro de Gracia y Justicia el Presidente de la Audiencia:

«El Tribunal pleno de esta Audiencia, los Juzgados de la capital y todas sus Autoridades civiles y militares y eclesiásticas con sus respectivas dependencias han concurrido á la recepcion de Corte que esta Presidencia ha tenido á la una de la presente tarde, y todos rogamos á V. E. se digno trasmitir á nuestros Monarcas las fervientes felicitaciones que con la más respetuosa y leal adhesión les dirigimos por su efectuado matrimonio, convencidos de que la historia reserva una página gloriosa á ese lazo que redunda en bien y ventura de la Nacion.»

OVIEDO 30 Noviembre.—El Presidente de la Audiencia al Ministro de Gracia y Justicia:

«Reunido el Tribunal pleno se ha enterado con verdadero júbilo de la fausta noticia de haberse verificado la solemne ceremonia del casamiento de S. M. el Rey (Q. D. G.) con S. I. y R. la Archiduchesa de Austria Doña María Cristina. Con tan plausible motivo los individuos de esta Audiencia y los del Ministerio fiscal se apresuran á elevar á SS. MM. por conducto de V. E. la más sincera y expresiva felicitacion, cual en nombre de todos tengo el honor de hacerlo, rogando á V. E. se digno trasmitirla á SS. MM. con los sentimientos del más profundo respeto y adhesión.»

ZARAGOZA 30 Noviembre.—El Presidente de la Audiencia al Ministro de Gracia y Justicia:

«La Real Audiencia de Aragon con el Ministerio fiscal ruegan á V. E. se sirva hacer presente á SS. MM. los respetos de esta Corporacion y del Ministerio fiscal, y sus votos por la felicidad de los Reyes.»

VALENCIA 29 Noviembre.—El Presidente de la Audiencia, al Ministro de Gracia y Justicia:

«El Presidente, Presidentes de Sala, Fiscal, Magistrados y demás funcionarios de esta Audiencia tienen la alta honra de felicitar á SS. MM. el Rey y la Reina por su efectuado enlace.»

Sírvase V. E. ofrecer á los pies del Trono el homenaje de la más completa y leal adhesión y respeto de este Tribunal, que hace fervientes votos por la felicidad de sus Monarcas y la prosperidad de su Reinado.»

ALBACETE 30 Noviembre.—El Presidente de la Audiencia al Ministro de Gracia y Justicia:

«El Pr sidente, los Presidentes de Sala, el Fiscal y Magistrados de esta Audiencia, ruegan á V. E. se digno felicitar en su nombre á SS. MM. el Rey y la Reina por su efectuado matrimonio, y ofreciéndoles su más alta consideracion y respeto, hacerles presente sus deseos de que ese acontecimiento sea una base más de felicidad y ventura para el Trono y la Nacion.»

VALLADOLID 30 Noviembre.—El Presidente de la Audiencia al Ministro de Gracia y Justicia:

«El Tribunal pleno que tengo la honra de presidir ha asistido al solemne *Te Deum* que ha tenido hoy lugar en la Catedral, y á la recepcion oficial en la Capitanía general. Ruega á V. E. se sirva felicitar á SS. MM. por su Régio enlace, que consideran como prenda de ventura para su Real Familia y para la Nacion.»

LUGO 30 Noviembre.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«El Obispo de Lugo tiene el honor de felicitar á SS. MM. por su efectuado matrimonio, y de participarles haber cumplido hoy en su Catedral el Régio encargo.»

ORENSE 30 Noviembre.—El Obispo al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

«Felicito cordialísimamente á SS. MM. el Rey y la Reina, deseando que el Todopoderoso derrame copiosas bendiciones sobre sus Augustas Personas para su mayor ventura y toda la Real Familia, y prosperidad de la Monarquía.»

MURCIA.—El Obispo, Cabildo, Clero y feles felicitan á SS. MM. por efectuado matrimonio, que colme el Cielo de inmensos beneficios.—El Obispo de Cartagena.»

VALENCIA 1.º Diciembre.—Al Ilmo. Sr. Director general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado:

«La Junta directiva, representando al Colegio notarial de Valencia, felicita á SS. MM. por su Régio enlace, y desea á los Augustos Esposos dicha completa, paz y prosperidad á la Nacion. Sírvase V. I. trasmitirlo al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que se digno elevarlo al conocimiento de SS. MM., cuyas vidas guarde Dios muchos años.»

Se han recibido tambien felicitaciones de los puntos siguientes:

MEDINA-SIDONIA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Registrador de la propiedad.

SAHAGUN.—El Juez de primera instancia.

VICH.—El Regente del Juzgado de primera instancia, Promotor fiscal y auxiliares del Juzgado.

VITORIA 29 Noviembre.—General encargado del despacho Ejército del Norte al Ministro Guerra y Jefe del Cuarto militar de S. M. el Rey:

«Ruego á V. E. se sirva hacer llegar á los pies del Trono la cordial expresion de los sentimientos de amor y respeto que el Ejército del Norte eleva á SS. MM. el Rey y la Reina su Augusta Esposa en su fausto y venturoso enlace.»

VALENCIA 29 Noviembre.—Capitan general al Ministro de la Guerra:

«Ruego á V. E. que en mi nombre, en el de los Oficiales generales empleados y de cuartel, Jefes, Oficiales y tropa de este distrito, felicite á S. M. el Rey por su efectuado enlace, haciéndole presente la expresion de los sentimientos de lealtad, adhesión que nos animan, así como nuestros votos por su felicidad al lado de S. M. la Reina Doña María Cristina, á la que nos apresuramos á rendir el homenaje de nuestra consideracion y profundo respeto.»

CORUÑA 29 Noviembre.—Capitan general al Ministro de la Guerra:

«En mi nombre y en el de todas las clases del distrito ruego á V. E. haga llegar á los pies del Trono el júbilo inmenso con que se ha recibido la noticia de haberse efectuado el enlace de S. M. el Rey. Entusiastas por la ventura de la dinastía, felicitamos cordialmente á S. M. y á la Reina Doña Cristina por su matrimonio, y hacemos fervientes votos por su prosperidad.»

BADAJOS 29 Noviembre.—Capitan general al Ministro de la Guerra:

«Con gran satisfaccion he recibido y trasmitido á las Corporaciones y cuerpos de la guarnicion de este distrito el telegrama de V. E. participando haberse efectuado el Régio enlace de SS. MM. Dignese V. E. honrarnos con ofrecer á los pies del Trono los sentimientos de lealtad y cariño de todos los Generales y Corporaciones de este distrito, que con el mayor entusiasmo felicitan á sus Reyes.»

BURGOS 29 Noviembre.—Capitan general al Ministro de la Guerra:

«En mi nombre y en el de todos los Generales, Jefes, Ofi-

GRANADA 29, 4'45 t.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación:

«El Gobernador de la provincia, la Diputación provincial, el Ayuntamiento de la capital y todos los Jefes y empleados de las dependencias civiles suplican á V. E. se sirva felicitar á S. M. el REY (Q. D. G.) por su enlace con S. A. I. y R. la Archiduquesa Cristina, significándole los votos sinceros y entusiastas que hacen por la felicidad de SS. MM.»

GRANADA 1.ª, 5 t.—Gobernador al Ministro de la Gobernación:

«Hoy, á las once de la mañana, Misa y Te Deum en la Catedral, con mucha concurrencia; á las tres formación de las tropas, y esta noche función teatral en Isabel la Católica, con un himno nuevo dedicado á SS. MM., y seguidamente baile de sociedad en los salones del mismo edificio. Buen día; la población contenta y toda ella en las calles.»

SAN SEBASTIAN 29, 6'15 t.—El Gobernador á Ministro de la Gobernación y Jefe superior de Palacio:

«Ruego á V. E. eleve al Trono de S. M. la más ardiente felicitación por su enlace, del cual esperamos las mayores prosperidades para la patria y los Augustos Desposados, tanto en nombre mio como en el de la Secretaría y funcionarios de este Gobierno.»

SAN SEBASTIAN 29, 8'44 n.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«D. Bartolomé Arza en telegrama de Tolosa de esta fecha me dice lo que sigue:

«En nombre de la Sociedad de fábricas de papel de Arza y Compañía que represento, en el de 270 obreros que se ocupan en ellas, y en el mio respetuosamente felicito por conducto de V. E. á S. M. el REY por su enlace efectuado con S. M. la Reina Doña María Cristina, deseando á SS. MM. cuentas dichas anhelan para bien de la Nación española.»

SAN SEBASTIAN 30, 12'40 t.—El Gobernador á Ministro de la Gobernación y Jefe superior de Palacio:

«Congregadas en las Casas Consistoriales Autoridades civiles, militares, judiciales y eclesiásticas, dependencias é Institutos del Estado, provincia y Municipio que, con un inmenso concurso de particulares han asistido al solemne Te Deum que acaba de cantarse en la iglesia de Santa María con motivo de haberse celebrado ayer el enlace de S. M. el REY con S. A. la Archiduquesa Doña María Cristina, suplican á V. E. por mi conducto se digno elevar á las gradas del Trono la respetuosa y sincera felicitación que en tan fausta circunstancia dirigen á los Augustos Esposos, cuya union ruegan fervientemente al Todopoderoso sea prenda de eterna ventura para los mismos, y de paz y prosperidad para la Nación, que les bendice y aclama.»

HUESCA 29, 9 m.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«Con gran júbilo se ha recibido la noticia del Régio enlace, y en nombre de todas las Autoridades y Corporaciones felicito á las Reales Personas.»

HUESCA 29, 12'30 t.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«Con la solemnidad que el acto requiere, acaba de cantarse en la Santa Iglesia Catedral el Te Deum en celebridad del Régio enlace.»

HUESCA 30, 1'25 t.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«Acaba de celebrarse la recepción oficial con motivo del Régio enlace de S. M. el REY con S. A. R. la Archiduquesa Cristina, asistiendo á dicho acto las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas.»

JAEN 28, 2'25 t.—Gobernador á Presidente Consejo y Ministro Gobernación:

«Tengo el honor de rogar á V. E. se sirva hacer llegar á las gradas del Trono mi más respetuosa felicitación con motivo del cumpleaños de S. M. el REY, como igualmente en nombre de todas las Corporaciones y empleados de todas las dependencias del Estado.»

JAEN 30, 4 t.—Gobernador á Presidente Consejo y Ministro Gobernación:

«Tengo el honor de significar á V. E. que acaba de tener lugar el solemne acto de recepción con el plausible motivo del Régio enlace. Han asistido todas las Corporaciones civiles y militares, que con mi Autoridad ruegan á V. E. se sirva hacer llegar á las gradas del Trono nuestra más respetuosa felicitación, así como nuestros fervientes votos para que el Cielo colme de dichas á los Augustos Desposados.»

JAEN 2, 4 t.—Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación:

«Tengo el honor de significar á V. E. que acaba de cantarse solemne Te Deum, con la asistencia de todas las Corporaciones civiles y militares y un numeroso gentío. El acto ha tenido lugar en la Santa Iglesia Catedral y á invitación del Ayuntamiento de esta capital, en acción de gracias por el Régio enlace que tantos bienes puede derramar en nuestra patria.»

LEON 29, 6'20 n.—El Gobernador á Ministro Gobernación y Jefe superior de Palacio:

«Ruego á V. E. con todo encarecimiento se digno hacer llegar á S. M. el REY mi humilde, pero leal enhorabuena por su enlace, y mis vehementes deseos de su felicidad, así como de la egregia Señora con quien acaba de contraer lazos eternos.»

LEON 30, 3'30 t.—Gobernador á Ministro Gobernación y Jefe superior de Palacio:

«La Comisión provincial por sí, é interpretando los sentimientos de la Diputación y el Ayuntamiento de esta capital, me encargo haga llegar por el respetuoso conducto de V. E. hasta las gradas del Trono los sentimientos de adhesión y fidelidad de ambas Corporaciones á las Augustas Personas de los Reyes con ocasión de su enlace.»

LÉRIDA 30, 12'35 t.—Gobernador interino al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación:

«Después de un solemne Te Deum y de recepción en la Comandancia general de la provincia con motivo del Régio enlace, cuyos actos han estado concurrirísimos, la Diputación á Cortes por esta capital, Ayuntamiento de la misma, Claustro de Profesores del Instituto y Escuela Normal, Juzgado de primera instancia, demás funcionarios y numerosos particulares, me han rogado transmita á V. E. para que se digno elevarlo á los pies de SS. MM. el testimonio de su profunda adhesión y sinceros votos por su futura prosperidad y la de la Patria, que confiadamente lo espera de tan fausto suceso.»

LUGO 28, 2 t.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«En nombre de la Diputación, Ayuntamiento de la capital, uncionaros públicos, y en el mio ruego á V. E. se sirva ele-

var á S. M. el REY la más entusiasta felicitación con motivo de su cumpleaños, en testimonio de nuestro profundo respeto y adhesión á su Real Persona.»

LUGO 29, 7'30 n.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«Acabo de recibir el telegrama en que V. E. se sirve participarme el enlace Régio, cuya fausta noticia, que ha sido recibida con el mayor entusiasmo, publico en Boletín extraordinario para satisfacción de los habitantes de esta provincia.»

Ruego á V. E. que en mi nombre y en el de los funcionarios públicos se sirva hacer llegar á SS. MM. nuestra respetuosa felicitación con el homenaje de la más profunda adhesión y amor. Mañana tendrá lugar un Te Deum y recepción.»

LUGO 30, 8'40 n.—Gobernador interino á Ministro Gobernación:

«Ayuntamientos de la capital, Mondoñedo y otros me interesan ruego á V. E. se sirva hacer llegar á los pies del Trono su entusiasmo y respetuosa felicitación á SS. MM. con motivo del Régio enlace.»

LUGO 30, 4'40 t.—Gobernador interino á Ministro Gobernación:

«Se ha celebrado hoy solemne Te Deum y recepción oficial, á los que concurrí con Corporaciones, Autoridades y funcionarios; todos con el mayor entusiasmo me encargan suplique á V. E., como lo hago tambien en mi nombre, se sirva hacer llegar á los pies del Trono el homenaje de nuestra respetuosa felicitación y de la más profunda adhesión y amor á SS. MM. por su fausto enlace, que consolidando la Dinastía afirma el porvenir de la Patria. Así lo rogamos con fervientes votos esta provincia, y que colme de ventura á los Augustos Esposos.»

MÁLAGA 30.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«Los habitantes de esta provincia, Autoridades, Corporaciones y funcionarios civiles celebramos llenos de júbilo el Régio enlace de S. M. Don Alfonso XII con S. A. I. y R. la Archiduquesa Doña María Cristina, y al hacer fervientes votos por la felicidad de tan Augustos Reyes, les rendimos en este día un homenaje de lealtad y de respeto.»

NAVARRA 30.—«El Gobernador, Diputación, Ayuntamiento, funcionarios públicos y Corporaciones han recibido con ferviente júbilo la noticia del fausto enlace de S. M., y ofrecen á los pies del Trono el homenaje de su respeto y sus sentimientos de profunda adhesión y lealtad.»

MURCIA 29.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«He tenido recepción en este Gobierno, la cual ha sido muy concurrida, deseando todos que el matrimonio de S. M. haga su felicidad doméstica y la del país.»

Ruego á V. E. se digno felicitar en mi nombre á SS. MM. por tan fausto suceso.»

ORENSE 30.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«En representación de la Diputación, Ayuntamientos de la provincia, Corporaciones, Autoridades y funcionarios del Estado, cábeme la alta honra de unir sus votos á los míos y transmitirlos á V. E., rogándole tenga á bien hacerlos llegar á S. M. el REY y á su Augusta Esposa Doña María Cristina y Real Familia, expresándole la más viva felicitación por su efectuado enlace, esperanza de prosperidad para la Nación.»

OVIEDO 30.—«El Gobernador, la Diputación, Autoridades, Corporaciones y funcionarios civiles elevan su más ardiente felicitación por el efectuado enlace de S. M. el REY con Su Alteza la Archiduquesa Doña María Cristina.»

PALENCIA 30.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«Autoridades, Diputación, Ayuntamiento, dependencias del Estado y gran número de particulares ruegan á V. E. se digno haber presente á SS. MM. su más entusiasta felicitación por su casamiento, á la vez que sus respetos y leal adhesión, haciendo fervientes votos por su felicidad.»

PONTEVEDRA 29.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«Se ha recibido con vivísimo entusiasmo la noticia del casamiento de S. M. el REY. En mi nombre, en el de la Comisión provincial, Ayuntamiento y funcionarios públicos, ruego á V. E. se digno elevar hasta las gradas del Trono la expresión de nuestro leal homenaje, y significar á SS. MM. que hacemos fervientes votos para que el efectuado enlace redunde en felicidades de los Augustos Desposados, en afianzamiento de la Dinastía y en ventura de la Patria.»

SALAMANCA 29.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«En nombre de todas las Corporaciones, Autoridades y funcionarios, así como en el mio, ruego á V. E. se sirva hacer presente á S. M. el REY el inmenso júbilo con que se ha recibido la noticia de su efectuado enlace y los fervientes votos que por su felicidad y la de S. M. la Reina hacemos al Todopoderoso.»

SEVILLA 30.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«En mi nombre y en el de todas las Corporaciones, Autoridades y funcionarios civiles, ruego á V. E. felicite á SS. MM. con motivo de su efectuado enlace.»

SORIA 30.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«Recepcion oficial en honor enlace Régio: han asistido Autoridades, corporaciones y funcionarios públicos. En mi nombre y en el de los concurrentes ruego á V. E. se digno elevar á conocimiento de SS. MM. los sentimientos de la más profunda y respetuosa adhesión.»

SANTANDER 29.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«La recepción con motivo del Régio enlace ha tenido efecto con gran concurrencia, y cumpliendo los deseos de los asistentes ruego á V. E. en su nombre y en el mio eleve á los pies del Trono nuestros más sinceros votos por la felicidad de los Régios desposados, así como la seguridad de nuestra adhesión.»

SEGOVIA 29.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«Celebrado solemne Te Deum en acción de gracias al Todopoderoso por el efectuado enlace de SS. MM.»

En nombre de todas las Autoridades, Corporaciones, funcionarios civiles y habitantes de esta provincia ruego á V. E. se digno elevar á los pies del Trono nuestros votos para que este fausto suceso sea precursor de inmensas felicidades para la Real Familia y para la Nación.»

TARRAGONA 29.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«Cantado solemne Te Deum. Ruego á V. E. se sirva ofrecer mis respetos á nuestros Augustos Monarcas haciendo votos al Cielo por su felicidad y la de la Real Familia.»

TOLEDO 30.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«Para solemnizar el fausto acontecimiento del enlace de S. M. el REY se ha celebrado solemne Te Deum y recepción oficial, habiendo asistido numerosa concurrencia de todas las clases.»

TERUEL 29.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«En mi nombre, el de la provincia, Autoridades y Corporaciones civiles, ruego á V. E. se sirva hacer llegar hasta SS. MM. la más sincera de las felicitaciones por su efectuado enlace.»

VALENCIA 30.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«Esta Diputación y el Ayuntamiento dirigen por mi conducto al Jefe superior de Palacio y al Presidente del Consejo de Ministros telegramas expresivos de felicitación á SS. MM. con motivo del Régio enlace.»

Tambien lo hice yo en nombre propio y en el de todos los Jefes y empleados.»

VALLADOLID 29.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«Recibido telegrama de V. E. participándome el efectuado enlace de SS. MM., me he apresurado á participarlo á todas las Autoridades y Corporaciones que han acogido con júbilo tan fausta nueva.»

Ruego á V. E. se digno elevar á las gradas del Trono nuestra respetuosa felicitación, adhesión sin límites y votos que hacemos al Altísimo para que les conceda un largo y próspero Reinado para ventura de la Nación.»

ZAMORA 29.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«A nombre de la Diputación, Ayuntamiento, funcionarios civiles y en el mio, ruego á V. E. se sirva hacer presente á SS. MM. el testimonio de nuestra adhesión y lealtad, á la par que la sincera felicitación por su matrimonio, que ha de contribuir á la ventura de los Régios cónyuges y á la dicha de la Patria.»

ZARAGOZA 29.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«Recibido en este momento el telegrama de V. E. participando el efectuado enlace de S. M., le ruego haga llegar á las gradas del Trono la leal y sincera felicitación por tan fausto suceso, en nombre de todos los funcionarios públicos y en el mio.»

Suscripción nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Table with columns for names, amounts in Pesetas, and Marcos-Banco. Includes entries like 'El Depositario de fondos municipales de Colmenar Viejo' and 'S. A. Prince de Carolath Bauthen'.

	Marcos-Banco.
Dr. Haber.....	10
N. N.....	3
Louis Weyl.....	90
Wilhelm Kuczynski.....	50
M. et J.....	50
J. J.....	20
Fritz Hoddick.....	5
Georg. Seluveiszer.....	20
B. v. K.....	10
Dr. Scheibler.....	30
N. N. par Mr. le Dr. Gumbinner.....	20
S. Wittmack.....	5
H. v. Lahr et C. ^o	20
Par Norddeutsche Allgemeine Zeitung.....	173
Par National Zeitung.....	23
Par Vossische.....	712'50
Par Dorsen.....	3
Ernst Konitzer in Zittau.....	20
N. N. in Wernigerade.....	10
N. N.....	5
Par Berliner Tageblatt.....	5
Baron de Berckheim.....	20
R. par Mr. Infimvaf Dietrich.....	50
Jules Pintsch, Fabriquant.....	40
S. de Palacios.....	20
N. N.....	0'40
Theodor Larre.....	50
Par Germania.....	120
Gorgos.....	20
N. N.....	25
Carl Freund.....	3
Par Klenie Journal.....	20
A. Farlau.....	50
Pasteur Schelek.....	5
Deuxième envoi de Mr. Knapp, Vicecónsul d'Espagne á Nuremberg.....	300
Résultat des souscriptions á Nuremberg..	5.604'60

Souscription á Danzig remis par monsieur Alfred Reinick, Cónsul d'Espagne á Danzig.—Specification.

Mr. de Behr Major.....	50
Mr. Abegg, Conseiller intime de Santé..	50
Mr. Fr. Heunings.....	25
Mr. R. Otto.....	20
Mr. Hirsch, Conseiller de Commerce.....	20
Mr. O. Notzel.....	20
Mr. R. Wendt, Conseiller municipal....	20
Mr. C. de Nielsen.....	20
Mr. Petschoso, Conseiller municipal....	20
Mr. Charles H. Zimmerman.....	15
Mr. E. A. Claassen.....	10
Mr. Zimmermann, Conseiller municipal...	10
Mr. R. Liesvers.....	10
Mr. W. Morsvitz.....	10
Mr. J. L. Iek.....	10
Mr. Alb. Gelhorn.....	10
Mr. F. Schoenemard.....	10
Mr. F. B. Kabus.....	10
Mr. X.....	10
Mr. O. Bischoff.....	10
Mr. W. Behrent.....	5
Mr. Muller, Cónsul de Danemark.....	5
Mr. C. Eschert.....	5
Mr. E. B.....	5
Mr. H. Lovinschn.....	5
Mr. L. A. Wreda.....	3
Mr. C. Keber.....	3
Mr. C.....	3
Mr. E. W.....	2
Mr. F. W.....	2
Mr. K.....	2
400	

Souscriptions á Aix-la-Chapelle. Specification.

Mr. Conrad Seyler sis Burscheid.....	200
Wilhelm Zurhelle Kalkofen.....	10
C. Deluis.....	200
C. Nellesen, J. M. Sohu.....	200
J. A. Pinagel.....	5
Friedrich Erekens.....	200
H. H.....	3
Phiudemann, de Philadelphia.....	10
Anonymous de Espau-Motto.—El que tiene mucho de mucho, y el que tiene poco de poco.....	2
De la tire-lire de Lucia.....	2

	Marcos-Banco.
De Max.....	2
S. Paradies.....	5
Jacob Lippmann.....	100
A. R.....	5
Gustave de Halfern Veuve.....	50
Adieu Gesellschafts fur Bergban A. Zink-fabrication zu Stolberg nud in Westfalen.....	200
St. Beissel sel et Solm.....	200
Arthur Pastor.....	200
J. H. Kesselkant.....	40
N. F.....	10
A. C.....	25
P.....	20
Kruger et Compagnie.....	100
A. V.....	10
G. S.....	20
N. N.....	2
C. M.....	10
N. N.....	1
N. N.....	2
N. N.....	3
N. N.....	3
J. G.....	3
C. M.....	5
J. P. S.....	5
Fritz Scheibler.....	5
H. P.....	1
P. P.....	1
N. N.....	1
N. N.....	2
N. N.....	1
N. N.....	200
2.064	
En tout, marcs.....	28.193'60
Soit francs.....	35.000
Le 12 c. remis.....	25.000
Salde francs.....	10.000

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHINCHON, POR LO RECAUDADO EN LOS MUNICIPALES SIGUIENTES.

Aranjuez.

	Ptas.	Cénts.
Sr. Juez municipal.....	5	
Sr. Juez municipal suplente.....	5	
Sr. Fiscal municipal.....	5	
Sr. Fiscal municipal suplente.....	5	
<i>Arganda del Rey.</i>		
Sr. Juez municipal, Suplente, Fiscal municipal, Suplente y Secretario.....	50	
<i>Morata de Tajuña.</i>		
Sr. Juez municipal.....	5	
Sr. Juez municipal suplente.....	3	
Sr. Fiscal municipal.....	1	
Sr. Fiscal municipal suplente.....	2	
El Secretario del Juzgado municipal....	2	
El Portero de dicho Juzgado.....	0'50	
<i>Villarejo de Salván's.</i>		
Sr. Juez municipal.....	20	
Sr. Juez municipal suplente.....	10	
Sr. Fiscal municipal.....	5	
Sr. Fiscal municipal suplente.....	15	
Secretario del Juzgado.....	2'50	
Portero del idem.....	2	

IMPORTA la suscripcion hasta el dia de hoy la suma de pesetas..... 1.189.334'41

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Relacion de los honores de Jefe superior y de Administracion civil concedidos en virtud de Reales decretos expedidos por este Ministerio durante el mes de Noviembre último.

JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACION CIVIL.

D. Sixto Primo de Rivera, Jefe de Administracion de segunda clase, Oficial de la de primeros, en comision, que ha sido de este Ministerio.

D. Francisco de Paula Regife, Vicepresidente de la Comisión permanente de la Diputacion provincial de Cádiz.

D. Juan Angel de Michelena y Següesa, Jefe honorario de Administracion.

D. Fernando de Roda, ex-Diputado provincial y Vicecónsul de Rusia.

D. Rafael Gutierrez Jimenez.
Al primero, libres de gastos, en recompensa de servicios especiales.

JEFE DE ADMINISTRACION CIVIL.

D. Miguel Pascual Ibañez, Recaudador del Banco de España.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Establecimientos penales.

PERSONAL.

Esta Dirección general, en uso de sus atribuciones, se ha servido nombrar en virtud de concurso á D. Atanasio Izquierdo y Dueñas para ocupar la vacante de Alcalde de la cárcel de Aranda de Duero (Búrgos), con el haber anual de 750 pesetas.

Para llevar á cabo dicho nombramiento se han examinado los expedientes personales instruidos al efecto de los aspirantes á la expresada plaza, segun previene el art. 7.º de la instrucción de 30 de Setiembre próximo pasado; y en cumplimiento de lo dispuesto en el 9.º de la misma, se publica á continuación el extracto de los referidos expedientes.

Servicios de los aspirantes.

D. Atanasio Izquierdo Dueñas 5 años, 4 meses y 25 dias de servicios militares y 41 años, 3 meses y 23 dias de civiles.

D. Zacarías Martín Cano 5 años, 8 meses y 24 dias de servicios civiles.

D. Eugenio Miranda Díez 4 años en la Guardia civil, sin que haya justificado los que tenga en el Ejército.

D. Bonifacio Martínez Tuviñeja 4 años de servicios militares.

D. Lucas Moreno y Perdiguero id. id.

D. Juan Dutrey Hernando 2 años, 6 meses y 17 dias de servicios civiles.

D. Andrés Prieto y Gallego un año, 7 meses y 6 dias de idem id.

Madrid 3 de Diciembre de 1879.—El Director general, Francisco Santa Cruz.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

INDUSTRIA.

Estado de los privilegios de industria caducados en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1879, por no haberse acreditado la ejecución del objeto privilegiado.

Número 5.667.—Mr. Thomas Charles Boutet, vecino de París.—Invenccion.—Fecha de la Real cédula 26 Abril 1878.—Sistema de motor aéreo hidrostático.

Núm. 5.694.—Sociedad Fábrica de motores para gas, residencia Deutz.—Invenccion.—Fecha de la Real cédula 8 Abril 1878.—Un nuevo procedimiento para la fabricacion de gas y mejoras hechas en el motor de su invenccion.

Núm. 5.749.—Doña Cecilia Dumon, vecina de Vienne.—Invenccion.—Fecha de la Real cédula 25 Mayo 1878.—Reloj remontoir denominado reloj único que indica la hora del tiempo medio.

Núm. 5.761.—Mr. Benjamin L. Stowe, vecino de New-York.—Invenccion.—Fecha de la Real cédula 26 Abril 1878.—Mejoras en los telares para tejer tubos ó mangas para bombas de incendio y otros artículos análogos.

Núm. 5.764.—Sres. Mr. Ferdinand Carré, Mr. Edouard Philippe y Mr. Edouard Julien, vecinos de Nozais.—Invenccion.—Fecha de la Real cédula 26 Abril 1878.—Mejoras en la producción del frio y en los aparatos empleados para dicho objeto.

Núm. 5.766.—Mr. Alexander Graham Bell, vecino de Londres.—Invenccion.—Fecha de la Real cédula 14 Mayo 1878.—Perfeccionamientos de la telefonía eléctrica.

Núm. 5.772.—D. Juan Manuel Gonzalez Tardie, vecino de Madrid.—Invenccion.—Fecha de la Real cédula 4 Abril 1878.—Reformas introducidas en el aparato del mismo inventor destinado á medir distancias y alturas.

Núm. 5.778.—D. Gustavo O. Sommez, vecino de Lieja.—Invenccion.—Fecha de la Real cédula 6 Mayo 1878.—Un sistema de hogar de gas aplicable á los hornos de pudelar, de recalentar y otros.

Núm. 5.779.—D. Pedro Martí Esparraguera, vecino de Llorret de Mar.—Invenccion.—Fecha de la Real cédula 26 Abril 1878.—Una turbina de viento.

Núm. 5.781.—D. Eduardo Andreu Paruelle, vecino de Lwanisea.—Invenccion.—Fecha de la Real cédula 26 Abril 1878.—Perfeccionamientos en la fabricacion de zinc metálico y ácido sulfúrico.

Núm. 5.783.—D. Lino de la Escosura, vecino de Zaragoza.—Invenccion.—Fecha de la Real cédula 6 Mayo 1878.—Aparato para colar ropas.

Núm. 5.786.—Mr. John Henry Johnson, vecino de Londres.—Invenccion.—Fecha de la Real cédula 6 Mayo 1878.—Mejoras en el tratamiento de minerales que contengan cobres para obtener cobre de ello.

Núm. 5.788.—Mr. John Hardey y Mr. John George, vecinos de Viena.—Invenccion.—Fecha de la Real cédula 8 Abril 1878.—Mejoras en los frenos para wagones de ferro-carril-s.

Núm. 5.789.—Mad. Caroline Elisabeth Lereozt, viuda de Jean Désiré de Escalonne, vecinas de París.—Introduccion.—Fecha de la Real cédula 6 Mayo 1878.—Aplicacion de las sales de plomo á la conservacion de las maderas, cereales, granos, semillas, plantas, telas para velas, toldos, embalajes, etc., y cuerdas, cables y jarcias.

Núm. 5.792.—Sras. A. de Siry Lizars et Compagnie, vecinos de París.—Invenccion.—Fecha de la Real cédula 6 Mayo 1878.—Sistema de volante medidor compensador para contadores de gas.

Núm. 5.798.—D. Cristóbal Vila é hijo, vecinos de Barcelona.—Invenccion.—Fecha de la Real cédula 26 Abril 1878.—Aparato para reducir á polvo el nudo de la paja que se emplea en la fabricacion del papel.

Núm. 5.799.—D. Cristóbal Vila é hijo, vecinos de Barcelona.—Invenccion.—Fecha de la Real cédula 26 Abril 1878.—

Procedimiento mecánico para cortar y separar el nudo de la paja que emplea en la fabricación del papel.

Núm. 5.802.—D. Augusto Alejandro Elzeaz Gillet de la Re-nommere, vecino de Ouey.—Invencción.—Fecha de la Real cédula 25 Mayo 1878.—Un procedimiento de conservación de las materias orgánicas vegetales.

Núm. 5.803.—Mr. Jean Baptiste Bouzier, vecino de Marchiennesaut.—Invencción.—Fecha de la Real cédula 3 Junio 1878.—Un tratamiento de los minerales de carbon menudo para la fabricación industrial de los ladrillos aglomerados.

Núm. 5.808.—D. Alfredo Truan y Luard, vecino de Gijón.—Invencción.—Fecha de la Real cédula 26 Abril 1878.—Procedimiento llamado Oleo-fotografía, ó sea la traslación de positivos de fotografías iluminadas al papel ó vidrios, hierro ó tabla figurando pinturas al óleo.

Núm. 5.812.—D. Allen Ransomme, vecino de Clapham.—Invencción.—Fecha de la Real cédula 25 Mayo 1878.—Máquina para cortar árboles.

Núm. 5.816.—D. Pablo Aube, vecino de Tolon.—Invencción.—Fecha de la Real cédula 22 Junio 1878.—Aparato para preparar el gas del alumbrado por el empleo combinado del aire, las sustancias grasas y el manganato de sosa.

Núm. 5.817.—D. Pablo Fernandez Barrios, vecino de Madrid.—Invencción.—Fecha de la Real cédula 6 Mayo 1878.—Perfeccionamiento introducido en una máquina, inventada por los Sres. D. Francisco Durand y D. Luis Ernesto Marais, de París, para la fabricación de ladrillos en tierra dura, briquetas y toda clase de aglomerados.

Núm. 5.819.—Mr. John Fletchez, vecino de Ashton under Lyne (Inglaterra). Invencción.—Fecha de la Real cédula 3 Junio 1878.—Mejoras en los hornos para fundir bronce y otros metales, siendo aquellas aplicables á los aparatos para generar vapor.

Núm. 5.820.—Mr. John Alfred Stepham, vecino de Birmingham.—Invencción.—Fecha de la Real cédula 3 Junio 1878.—Mejoras en la fabricación del gas hidrógeno carburado.

Núm. 5.833.—D. A. George, vecino de Marsella.—Invencción.—Fecha de la Real cédula 22 Junio 1878.—Procedimiento para la fabricación de una pasta gelatinosa para jabones.

Núm. 5.838.—D. Juan Cousinon, vecino de Madrid.—Invencción.—Fecha de la Real cédula 22 Junio 1878.—Prensa destinada á la fabricación de los aceites, vinos, etc.

Núm. 5.840.—D. Pablo Fontanillas y Gisbert, vecino de Ca-

norja (Tarragona).—Invencción.—Fecha de la Real cédula 22 Junio 1878.—Aparato para la iluminación por medio del espíritu de petróleo.

Madrid 13 de Noviembre de 1879.—El Director general, José de Cardenas.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Mahon, Ponferrada y Baeza.

Los Sres. D. Gabriel Torreyyro Rodriguez, D. Antonio Torres Tirado y D. Cándido Minares Perez, que forman la tercera trunca, se presentarán en el salon de grados de la facultad de Filosofia y Letras de esta Universidad el día 9 del presente mes, á las cuatro de su tarde, para dar principio á sus ejercicios.

Lo que se les anuncia con la debida anticipacion á fin de dar cumplimiento al art. 18 del reglamento.

Madrid 4.º de Diciembre de 1879.—El Secretario del Tribunal, Francisco Jimenez Lomas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Setiembre de 1879, en virtud del Tratado celebrado con Francia en 15 de Noviembre de 1833 sobre Propiedad literaria.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
1.º	L'ecole française de peinture depuis ses origines jusqu'à la fin du regné de Louis XIV.	Georges Berger.	Hachette et Compagnie.	Un volumen en 12.º
4	Le Docteur Claude.—Tomes I et II.	Hector Malot.	E. Dentu.	Idem en 18.º
Id.	Les drames de l'Épée (Nouvelle bibliothèque choisie).	Théodore de Grave.	Idem.	Idem id.
Id.	Nous marions, Virginie.	Eugène Chavette.	Idem.	Idem id.
Id.	Les Etrangleurs.	Adolphe Belot.	Idem.	Idem id.
Id.	Le grande Florine, suite et fin des Etrangleurs.	Idem.	Idem.	Idem id.
22	Leçons de Clinique médicale.—Tome deuxième.	Michel Peter.	Asselin et Compagnie.	Idem en 8.º
24	Les voyages extraordinaires.—Les tribulations d'un chinois en Chine.—Neuvième ed.	Jules Verne.	Hetzl et Compagnie.	Idem en 18.º
27	Magasin illustré d'éducation et de recreation et Semaine des enfants réunis.—Núms. 349 á 354.	J. Macé, P. J. Stahl, J. Verne.	Idem.	Seis cuadernos en 4.º
MÚSICA.				
1.º	Huit nouvelles mélodies.—N.º 1. Les Papillons.—N.º 2. Chant de la Mer Noire.—N.º 3. Ruisseau dont l'onde pure.—N.º 4. Si j'étais rayon.—N.º 5. Réverie.—N.º 6. Gentille pêcheuse.—N.º 7. Vous avez beau faire et beau dire.—N.º 8. Romance magyare, pour chant et piano. Poésies françaises et allemandes de Gautier, Coppée, Collin, Federman, Muller, Reinick, Rodenstedt et Ruckert.	Baronne Willy de Rothschild.	Heugel et fils.	Ocho cuadernos en 4.º
3	Souvenir à Philippe Fahrbach, polka pour piano.	Arban.	Idem.	Uno en id.
7	L'Assomption.—N.º 1. Ténor. Paroles de L. Bridier.	Paul Rougnon.	Lissarrague.	Idem id.
Id.	Fantassie variée sur la célèbre romance irlandaise «La dernière rose de l'été». (The laste rose of summer), pour trombone à coulisse avec accompagnement de piano.	Deransart.	Richault et Compagnie.	Idem id.
Id.	Puisqu'ici-bas toute aime, duo pour deux soprani ou pour soprano et ténor. Poésie de Victor Hugo.	Gabriel Fauré.	Choudens, père et fils.	Idem id.
Id.	Tarantelle, duo pour deux soprani ou pour soprano ou ténor. Poésie de Marc Mounier.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Mathilde, valse chantée. Paroles de Madame Emile de Girardin.	Henri Braga.	Idem.	Idem id.
Id.	Ouverture d'Attila, transcrita pour le piano à quatre mains.	E. M. Delaborde.	Idem.	Idem id.
Id.	Nuit à Venise, barcarolle.—N.º 2. Soprano ou ténor. Paroles de Paul Choudens.	Antony Choudens.	Idem.	Idem id.
Id.	Petite messe de Requiem á quatre voix, soli et chœurs avec accompagnement d'orgue harmonium ad lib.	A. Sauvé.	Idem.	Idem en 8.º
Id.	Polyeucte, opéra de Ch. Gounod, trio pour piano, flûte et violon.	E. Alder.	H. Lemoine.	Idem en 4.º
Id.	L'orchestre ou salon, collection de morceaux á six mains sur le même piano.—N.º 30. Marche funèbre d'une Marionnette de Ch. Gounod, transcrita pour piano á six mains.	Léon Lemoine.	Idem.	Idem id.
Id.	Dancez les petites filles, ronde á une ou deux voix. Paroles de Victor Hugo.	Frédéric Maibel.	Idem.	Idem id.
10	La petite Mademoiselle, opéra comique en trois actes. Partition pour piano seul arrangée par Léon Roques.	Charles Lecocq.	Brandus et Compagnie.	Idem en 8.º
Id.	L'absence, cinquième nocturne pour piano.	Alfred Jaëll.	Idem.	Uno en 4.º
13	Devoirs de musique á l'usage des écoles et des orphéons.—Première partie.	Alexandre Brody.	El autor.	Idem en 8.º
16	Ouverture du Corsaire, de Hector Berlioz, transcrita pour piano.	André Simiot.	Richault et Compagnie.	Idem en 4.º
Id.	Polyeucte, opéra de Ch. Gounod, fantaisie pour orgue.	Alf. Le Beau.	H. Lemoine.	Idem id.
Id.	Nadar-polka pour piano.	A. Vizentini.	Heugel et fils.	Idem id.
Id.	Fête aragonaise, pour piano. Op. 293.	Franz Hitz.	Idem.	Idem id.
Id.	Les blés sont mûrs, paisannerie pour piano. Op. 295.	Idem.	Idem.	Idem id.
30	L'alsacienne, valse brillante pour piano.	E. Serrano.	Richault et Compagnie.	Idem id.
Id.	Passepied, caprice pour le piano.	Florian Pascal.	Brandus et Compagnie.	Idem id.
Id.	Transcription facile soigneusement doigtée et sans octaves pour piano sur La petite Mademoiselle de Lecocq.	Georges Bull.	Idem.	Idem id.
Id.	Fleur de provence, bluette. Poésie de Fernan Bejssier.	Emile Ariaud.	Idem.	Idem id.

Madrid 26 de Setiembre de 1879.—El Director general, José de Cardenas.

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección de Hidrografía.

AVISOS Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 93.

En cuanto se reciban á bordo estos avisos, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Canadá.

FARO DE GRAND HARBOUR (Bahía de Fundy) (N. t. M., número 49. Ottawa 1879.) El día 10 de Octubre de 1879 se ha encendido un faro erigido sobre la punta Fish Fulke, en la banda E. de Grand Harbour, en la isla Grand Manan (Nueva Brunswick); ostenta una luz catóptrica fija y blanca, elevada 42 metros 20 centímetros sobre el fondo que mar afuera queda en seco á bajamar

y visible á 44 millas en tiempo claro, al demorar entre el N. 18º O. y el N. 27º E. por el E.

El faro es de madera, pintado de blanco, y consiste en una torre cuadrada de 9 metros 75 centímetros de elevación de la base á la linterna, á la que se halla contigua una casa de vigilancia.

Su situación es la siguiente: 44º 20' 02" latitud N. y 60º 35' 44" longitud O.

Las demoras son verdaderas. Variacion 18º NO. en 1879.

Carta núm. 589 de la seccion IX.

ISLAS BRITÁNICAS.

Sorlingues (Scilly en inglés).

MODIFICACION PROYECTADA EN EL CARÁCTER DE LA LUZ DE SAINT AGNES. (N. t. M., núm. 144. Trinity House 1879.) La luz de Saint Agnes ostentará en el trascurso del mes

de Junio de 1880 un destello cada medio minuto en vez de un destello cada minuto.

Cartas números 588 de la seccion I y 51 de la II.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Portugal.

ESTACIONES SEMAFÓRICAS (N. f. S., núm. 43/447. Berlin 1879) En Viana, en el ángulo S. O. del castillo. Situación 41º 41' 40" latitud N. y 2º 35' 43" longitud O.

En Oporto, en el faro de Nossa, Senhora da luz. Situación 41º 09' 9" y 2º 26' 64" longitud O.

En Carvoeiro, en el faro situado sobre el Cabo del mismo nombre. Situación 39º 21' 32" latitud N. y 3º 09' 54" longitud O.

En Citaroz, con el telégrafo antiguo próximo al Cabo Razo. Situación 38º 42' 41" latitud N. y 3º 13' 36" longitud O.

En Cascaes, próximo al asta de la bandera del fuerte (rio Tajo). Situación 38° 41' 31" latitud N. y 3° 10' 34" longitud O.

En San Juliao de Barra, en la torre del fuerte. Situación 38° 40' 22" latitud N. y 3° 04' 58" longitud O.

En Espichel, en la torre del Cabo del mismo nombre. Situación 38° 24' 50" latitud N. y 2° 58' 25" longitud O.

En Sagres, en la punta de la medianía de la villa, situada al S. del Cabo San Vicente. Situación 37° 00' 01" latitud N. y 2° 42' 24" longitud O.

El Observatorio del Castillo de Lisboa está en los 2° 53' 26" longitud O.

Los buques que pasen á la vista de estos semáforos pueden comunicar con ellos empleando el Código internacional.

Además, en todas estas estaciones, tanto de día como de noche, se hacen las señales de avisos de tormentas.

Cartas números 498 de la sección I, y 476, 703 y 445 de la II.

ISLA DE LA MADERA.

ESTACIONES SEMAFÓRICAS DE LA ISLA DE LA MADERA. (N. f. S., núm. 49/1177. Berlin 1879.) Las siguientes están instaladas en la isla de la Madera, en las localidades á continuación expresadas:

Pargo, en la punta de este nombre. Situación 32° 48' latitud N. y 41° 4' 11" longitud O.

San Lorenzo, en la punta. Situación 32° 43' 44" latitud N. y 40° 27' 08" longitud O.

Ihéo (Loo), en el fuerte Ihéo, roca Loo. Situación 32° 47' 42" latitud N. y 48° 42' 58" longitud O.

Los buques pueden comunicar, empleando el Código internacional, con estos puestos, que señalan de día y de noche la aproximación de grandes chubascos de viento.

Carta núm. 463 de la sección IV.

Madrid 20 de Noviembre de 1879.—JUAN ROMERO.

Núm. 94.

MAR MEDITERRANEO.

Archipiélago griego.

MODIFICACION EN EL ALUMBRADO DEL MUELLE DE LA ISLA SYRA. (A. a N., Athenas 1879.) A contar desde 22 de Octubre de 1879, la luz fija roja del muelle de Syra se ha reemplazado por dos luces verticales, fijas y rojas, elevadas respectivamente á 10 metros 5 centímetros, y 9 metros 5 centímetros sobre el mar.

Carta núm. 561 de la sección III.

MAR ADRIÁTICO.

Austria—Hungria.

RETIRADA DEL BUQUE-FAROLA DEL BANCO DE GRADO. (A. d N., núm. 26. Trieste 1879.) El buque-farola del banco de Grado no será repuesto, á causa de su mal estado. Se dará publicidad á las disposiciones tomadas para marcar este escollo.

Como consecuencia de esta retirada del buque-farola, la bocina de niebla que en él estaba instalada cesará de funcionar.

Carta núm. 485 de la sección III.

FRANCIA.

Canal de la Mancha.

TRASLACION DE LA LUZ DE PORTRIEUX. (A. H. 187/844. Paris 1879.) Segun aviso número 82 dado referente á esta traslacion, la luz de Portrieux, apagada durante la mudanza de la torrecilla de palastro que la sostenia, ha vuelto á alumbrar desde 4.º de Noviembre, no habiéndose modificado el carácter de la luz; la luz provisional mencionada en el Aviso que precede ha cesado de alumbrar.

Carta núm. 558 de la sección III.

MAR BALTICO.

Rusia.

LUZES DE VINDAU. (C. H., núm. 92. San Petersburgo 1879.) Segun noticias hidrográficas comunicadas, las luces del puerto de Vindau han sido substituidas por dos luces nuevas fijas, cuyos pormenores é instrucciones siguientes amplian aquellas, y son como sigue: la del N., fija y blanca, de 5 metros 8 centímetros de la base á la cámara de la luz, y elevada á 12 metros 5 centímetros sobre el nivel del mar, está situada á 26 metros 8 centímetros del extremo del muelle del N.; la del S., fija y roja, elevada 5 metros 8 centímetros sobre la base y 42 metros 5 centímetros sobre la mar, está situada á 417 metros 5 centímetros del extremo del muelle, y al S. 38º O. del primero.

El horizonte de estas luces es de 7,3 millas: los aparatos son dióptricos.

Cartas números 648, 229 y 230 de la sección I.

OCEANO ÍNDICO.

Golfo de Bengala.

ALCANCE DE LA LUZ DEL BUQUE-FAROLA DEL ARRECIFE DE KRISHNA, COSTA DE BURMA. (N. t. M., núm. 31. Calcutta

1879.) Desde que el pequeño buque-farola Colombo reemplazó al buque de igual clase Star (fondeado delante del arrecife de Krishna en el golfo de Martaban), la luz que se enciende es apenas visible á 8 millas en tiempo claro.

La elevación de la luz sobre el nivel de la mar es en la actualidad de 9 metros un centímetro.

Una luz azul brilla desde el buque-farola cada media hora, y un fognazo en los cuartos de hora intermedios.

Carta núm. 523 de la sección IV.

Madrid 21 de Noviembre de 1879.—JUAN ROMERO.

Sección de Armamentos.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDA-COSTAS.

En telegrama del 29 del próximo pasado dice al Sr. Ministro del ramo el Comandante de Marina de Alicante:

«Acaba fondear escampavía Rubi con un falucho cargado de tabaco y dos reos apresados anoche entre Guardamar y Tamarit, á las nueve de noche, á dos millas de tierra.

Madrid 3 de Diciembre de 1879.—El Jefe de la Sección, Ignacio García Tudeia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 6 del corriente, de diez á dos de la tarde:

RESGUARDOS AL PORTADOR AMORTIZADOS.

Sorteo de 28 de Junio de 1878, carpeta núm. 514 de señalamiento.

Idem de 30 de Junio de 1879, carpetas números 345 á 348 de idem.

INTERESES DE RESGUARDOS NO DEPOSITADOS.

Primer semestre de 1877, carpeta núm. 1.514 de señalamiento.

Segundo semestre de 1877, carpeta núm. 1.294 de id.

Primer semestre de 1878, carpeta núm. 1.140 de id.

Segundo semestre de 1879, carpetas números 921 á 923 de idem.

Madrid 3 de Diciembre de 1879.—El Director general, Javier Cavestany.

Esta Dirección general ha dispuesto que desde el día 9 del corriente mes se reciban por la misma á señalamiento los cupones de resguardos al portador, correspondientes al segundo semestre de 1879, que presenten los interesados con las carpetas respectivas; advirtiéndose que el orden de pago lo determinará el sorteo que en el despacho de esta Dirección tendrá lugar el día 30 del actual, á las dos de la tarde, y que las carpetas que se presenten con posterioridad serán satisfechas por numeración correlativa de señalamiento, despues que lo hayan sido las sorteadas.

Madrid 3 de Diciembre de 1879.—El Director general, Javier Cavestany.

Dirección general de la Deuda.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se entreguen el día 5 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, los bonos del Tesoro de la emisión de 1879, correspondientes á las facturas de canje de los antiguos de primera serie, señaladas con los números 842 al 944 de presentación.

Asimismo se entregarán en el expresado día y hora los bonos pertenecientes á facturas de la primera y segunda serie que no se hubieren recogido cuando se hizo el llamamiento al efecto.

Madrid 3 de Diciembre de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Arenillas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 5 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de Deuda amortizable al 2 por 100 interior que no se hubieren presentado al cobro cuando al efecto fueron llamadas, y estén comprendidas en los números que con los vencimientos á que corresponden se expresan á continuación:

Vencimiento de Julio de 1877, facturas números 41 al 10.774.

Idem de Enero de 1878, facturas números 40 al 9.454.

Idem de Julio de 1878, facturas números 19 al 7.453.

Idem de Enero de 1879, facturas números 671 al 5.224.

Idem de Julio de 1879, facturas números 35 al 4.312.

Madrid 3 de Diciembre de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Arenillas.

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1888.

NÚMERO 1.683.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1888 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1889, emita inscripciones nominales con venta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Escs. Mils.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Escs. Mils.

PROVINCIA DE MADRID.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Escs. Mils.

PROVINCIA DE SORIA.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Escs. Mils.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Escs. Mils.

Madrid 14 de Noviembre de 1879.—El Interventor general, R. Villaverde.

Comision especial Arancelaria.

CONTESTACIONES Á LOS INTERROGATORIOS RELATIVOS Á LAS CONSECUENCIAS QUE HA PRODUCIDO LA SUPRESION DEL DERECHO DIFERENCIAL DE BANDERA (1).

32.

CONTESTACION DE LA JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE MADRID.

La Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio de Madrid cree de su deber exponer ante esa Comision su opinion respecto á las diversas cuestiones formuladas en el interrogatorio general acerca de las consecuencias que ha producido la supresion del derecho diferencial de bandera, así como sobre las medidas que pueden adoptarse para el fomento de la marina mercante y del comercio nacional.

Por los intereses que más directamente representa esta Junta, por los datos que dentro de su esfera de acción ha podido reunir, y hasta por las condiciones y ocupación de sus Vocales, no está en disposición de contestar al interrogatorio detalladamente, segun la Comision desea, y sólo aprovechando la libertad de acción que por el mismo se concede, podrá tocar la cuestion fundamental, y cual á todas las provincias del centro de España interesa.

Mueve tambien á la Junta á seguir este camino la creencia en que está de que los resultados prácticos obtenidos por la supresion del derecho diferencial ó las cifras que los representan, con hablar muy alto en favor de aquella reforma, no son concluyentes, porque para que lo fuesen sería indispensable entrar en una discusion larga y muy detenida de las causas que pudieran haber influido sobre aquellos; pues sería temerario que por sí pueda el derecho diferencial ejercer decisiva influencia en el desarrollo del comercio en la época actual, en la que la actividad fabril que impulsa la sociedad, motiva que necesidades momentáneas se satisfagan tambien momentáneamente, produciéndose por ello oscilaciones continuas, que á los poco observadores les parece no obedecen á ninguna causa justificada, cuando precisamente obedecen á la muy fundada que la humanidad quiere que, sentida una necesidad, se satisfaga inmediatamente.

En nuestro mismo país podemos encontrar la comprobación de esta verdad al examinar la facilidad y rapidez con que el capital ha pasado y está pasando de unas á otras colocacio-

(1) Véase la GACETA de ayer.

vicio, ha acordado la Excmo. Diputacion anunciarla por un mes en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que los que deseen desempeñar dicho cargo y se hallen en condiciones para ello según lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de Obras públicas, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporacion dentro del plazo indicado.

Administracion del Correo Central. SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 2 de Diciembre.

- Núm. 34 Antonia Quesada.—Sevilla. 35 Anca Pascual.—Oter. 36 Antonio Castillo.—Valdecas. 37 Bernardo Escudero.—Cádiz. 38 Carlos Domínguez.—Idem. 39 Eduardo Gonzalez.—Granada. 40 Francisco Lopez.—Ávila. 41 Francisco Lara.—Benaméjil. 42 Josefa Garay.—Jaen. 43 Idem id.—Idem. 44 José Mescardo.—Játiva. 45 José Caugil.—Freije. 46 Josefa Oson.—Cádiz. 47 Julia Marengo.—Idem. 48 Juan Bravo.—Somolinos. 49 Leon Garcia.—Guadálajara. 50 Luis Lopez.—Segovia. 51 Matías Fajardo.—Membrillera. 52 Manuel San Pedro.—Rasines. 53 Mariano Gil.—Murcia. 54 Miguel Dacarrote.—Cádiz. 55 Marcelino Ribay.—Navalcarnero. 56 Pedro Pinilla.—Vicálvaro. 57 Quintín Monjos.—Valencia. 58 Ramon Picos.—Coruña. 59 Rafaela Agustuy.—Oñate. 60 Tomás Bruñuela.—Badoran. 61 Vicente de Pedro.—Navares de las Cuevas. 62 Victoria Martínez.—Vezaray.

Madrid 3 de Diciembre de 1879.—El Administrador, Martín Botella.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados a los destinatarios.

DIA 3.

Table with 3 columns: Estacion de origen, NOMBRE del destinatario, Domicilio. Rows include Aranjuez, Briviesca, Cartagena, Carbonne, Huesca, Reus, Santander, Sevilla, Toledo, Idem.

Madrid 3 de Diciembre de 1879.—Por el Jefe del Gabinete Central, Juan Alonso Prados.

Obispado de Barcelona.

Nos, Doctor D. José María de Urquinaona y Bidot, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica Obispo de Barcelona, etc., etc.

Hacemos saber que conforme a lo prescrito por el Santo Concilio de Trento, Bulas expedidas para su mejor observancia y Novísimo Concordato, se han de proveer, mediante concurso, los Curatos que más abajo se expresan, vacantes en esta nuestra diócesis por fallecimiento, traslación, promoción ó renuncia de sus últimos obtentores.

Por tanto, y en uso de nuestra Autoridad ordinaria, que ejercemos en todas y cada una de las iglesias comprendidas dentro del territorio de esta diócesis, mandamos expedir el presente edicto, por el que llamamos y convocamos a todos los que hallándose con los requisitos de edad, ciencia, virtud é idoneidad prevenidos por los Sagrados Cánones, desearan oponerse a dichos Curatos y a sus resultados y a los demás que tal vez vacaren hasta que elevemos a la presentación de S. M. las últimas propuestas de este concurso, así como a los que deseen habituarse para obtener Curatos de patronato laical, para que dentro del término de 40 días, contados desde la fecha de este edicto, y que terminarán el día 29 de Diciembre próximo, comparezcan por sí ó por medio de apoderado ante nuestro Secretario de Cámara y Gobierno, acompañando en ambos casos solicitud por escrito para que se les admita a firmar en el expediente de concurso, que obrará en nuestra Secretaría de Cámara, sin desiguar por ahora el Curato, y hasta que, aprobados sus ejercicios, sean llamados a firmar para las propuestas en ternas que han de elevarse a S. M.; además presentarán los que no fueren ordenados la fé de bautismo (legalizada en debida forma, si fuesen extradiócesanos), y certificación de los cursos que tuvieron aprobados; los que no fueren, el título del Orden últimamente recibido; los que vinieren de otras diócesis, letras testimoniales de su respectivo Ordinario; los Regulares exclaustrados ó secularizados, letras de su habilitación competente para obtener, cuando méenos en administración, beneficio curado; los que sean Párrocos de esta diócesis, testimonio de los años de su ordenación y de su carrera parroquial, y todas relaciones justificadas de sus estudios, grados y méritos literarios, así como de los servicios que hubieren prestado en la carrera eclesiástica.

Los ejercicios de oposición se verificarán conforme al método propuesto por la Santidad de Benedicto XIV en su Constitución Cum illud semper. En su virtud, y con arreglo a lo practicado en esta diócesis, los opositores contestarán por escrito y en el término de cuatro horas, en el primer día, a las

cuestiones de dogma y moral, resolviendo a la vez el caso práctico que se les propusiere. En el segundo día traducirán en dos horas del latin al castellano un párrafo del catecismo de San Pio V, haciendo sobre el mismo una explanation doctrinal de su contenido, ajustándose al orden y a las ideas del texto original. En el tercero comparecerán en otras cuatro horas una plática en forma de homilía ó de exposicion dogmático-moral sobre el tema del Evangelio que se les proponga.

Dichos ejercicios tendrán lugar en los días 8, 9 y 10 de Enero del próximo año, en un local donde los opositores se hallen reunidos, bajo la vigilancia de los Examinadores sinodales y del Canciller ó Secretario del concurso, de quien recibirán las órdenes conducentes, a fin de que todo se practique en la forma que más convenga a formar un juicio exacto é imparcial de los ejercicios, en cuanto sea posible.

Verificados y calificados los ejercicios, y teniendo en consideracion la censura del Sínodo, los servicios y cualidades personales de los opositores, elevaremos a S. M. las ternas correspondientes, en las que propondremos a los que en conciencia creamos más aptos y dignos a las respectivas iglesias.

Finalmente, prevenimos que en la provision de los referidos Curatos deberán sujetarse los agraciados a la desmembracion, aumento, y a cualquiera otra variacion que pudiese resultar por la ereccion del algun nuevo Curato, ó en uso de las facultades que Nos corresponden en virtud de la Real cédula dictada para la ejecucion del último arreglo parroquial de esta nuestra diócesis.

Y para que llegue a noticia de todos mandamos expedir el presente edicto, del cual, a más de publicarse en el Boletín Eclesiástico de la diócesis, se mandarán dos ejemplares al Excelentísimo Cabildo de nuestra Santa Iglesia Catedral Basílica, fijando otro ejemplar en las puertas de la Secretaría de Cámara y Gobierno, remitiendo otro a los Reverendos Arciprestes y a cada uno de los Ecéonomos de las parroquias vacantes, al efecto de que, publicado en el ofertorio de la Misa mayor del primer día festivo, lo fijen en el lugar acostumbrado, devolviéndolo despues a nuestra Secretaria con certificación de haberlo cumplido.

Dado en Santa Visita pastoral de Olesa de Montserrat a 18 de Noviembre de 1879.—José María, Obispo de Barcelona.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor, Licenciado Gualtero de Castro, Canónigo, Secretario de Visita.

CURATOS VACANTES.

De término.

- San Jaime de Barcelona. San Francisco de Paula de id. San Estéban de Granollers. Santa María de Martorell. Santa María de Vilafranca.

De ascenso.

- Santa María del Taulat, vulgo Pueblo Nuevo. San Estéban de Vilanova de la Roca. Santa María de Cornellá. San Miguel de Molins de Rey. San Pedro y San Pablo del Prat. Santa María de la Poble de Claramunt. San Pedro de Riudevittles. San Pedro de Rubí. San Pedro de Avionet. San Pedro de Lavera. Santa Coloma de Gramanet. Santa Eulalia de Ronsana.

De entrada.

- San Cristóbal de Llisadevall. San Martín de Torrellas. San Cornelio de Colibató. Santa María de Miralles. San Martín de Muscarólas. San Juan de Sanata. Santa Magdalena de Bonastre. San Miguel de Marmellá. San Juan de Olesa de Boanavalls. San Vicente de Vallromanas. Santa Coloma de Marató.

Rurales de segunda clase.

- San Julian de Altura. Santa María de Villalba del Llobregat.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES.

Barcelona.

Hallándome instruyendo expediente gubernativo por desfaldo contra el Jefe que fué del sexto batallón franco D. Mateo Porquera, cuya residencia se ignora, por este primer edicto se cita, llama y emplaza, para que en el término de 20 días, desde la publicacion del mismo, se persone en esta Fiscalía, sita en la calle de Claris, núm. 84, piso tercero, con objeto de prestar declaración; y de lo contrario se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 18 de Noviembre de 1879.—El Coronel, Pedro Calva.

Cartagena.

D. Arcadio Calderon y Abril, Teniente de navío de segunda clase, Fiscal nombrado de la sumaria que por primera deserccion se le instruye al marinero de primera José Berdullo Cortés, de la dotacion de la fragata Numancia, cito y emplazo por este mi segundo edicto, para que en el término de 20 días, a contar desde hoy, se presente en el buque de su destino, ó en cualquiera de las dependencias de Marina; pues de no verificarlo en el plazo que se le cita se le juzgará en rebeldía.

A bordo Cartagena 17 de Noviembre de 1879.—Arcadio Calderon.

Leon.

D. Macario Ramos y Reoyo, Alférez Fiscal del batallón reserva de Leon, núm. 7.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza sin la debida autorizacion el soldado en situacion de reserva Tomás Menendez y Menendez, natural de las Mosteras, Ayuntamiento de la Pola de Somiedo, provincia de Oviedo, a quien estoy sumariando por el delito de deserccion; y

Usando de las facultades que para estos casos me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, cito, llamo y emplazo por segunda vez al referido soldado, para que en el término de 20 días se presente en el cuartel de la fabrica de esta ciudad a prestar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado se le seguirá la causa en rebeldía.

Leon 21 de Noviembre de 1879.—Macario Ramos.

Madrid.

D. Ladislao de Vera y Garcia, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del batallón cazadores de Arapios número 9.

Habiendo dejado de verificar su incorporacion al banderín de Ultramar el soldado de este batallón Dimas Gil Boyero, que se hallaba disfrutando licencia ilimitada en el pueblo de San Vicente de Alcántara, provincia de Badajoz, y en expectacion de embarque para la isla de Cuba, por haber cambiado de situacion con el de la propia clase destinado al Ejército de la citada isla, Crisanto Lopez Diaz;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas a los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado Dimas Gil Boyero, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de la Montaña de esta Corte, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, a contar desde la publicacion del presente edicto, a dar sus descargos; y en el caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa como desertor y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 21 de Noviembre de 1879.—Ladislao de Vera.

San Sebastian.

D. José Lucas Escobar, Teniente del batallón cazadores de Estella, núm. 14, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe del mismo.

Habiéndose ausentado de la accion dada en Somorrostro el día 27 de Marzo de 1874 el soldado de la primera companía de este batallón Pascual del Alamo Rubio, a quien estoy procesando por tal delito;

Usando de la jurisdiccion que para estos casos me conceden las Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo por el presente segundo edicto al mencionado Pascual del Alamo Rubio, señalándole el cuartel del cuerpo en esta plaza, para que en el término de 20 días, a contar desde la fecha de este edicto, se presente en dicho punto a dar sus descargos y defensa; en la inteligencia de que no compareciendo en el referido plazo se continuará la causa y será sentenciado en rebeldía por el Consejo de guerra, imponiéndole la pena que merezca por el delito más grave entre el de deserccion y el que ocasionó la fuga, haciéndose al efecto el cotejo de una y otra pena, sin más llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Fijese y pregónese este edicto para noticia de todos.

San Sebastian 20 de Noviembre de 1879.—José Lucas.—Por mandato, Agapito Cortés.

Santa Cruz de Tenerife.

D. Miguel Gil y Abreu, Alférez de fragata graduado, Ayudante de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Canarias, y Fiscal nombrado para tramitar la causa que se expresará.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a D. José Benito Brito, natural de la isla de Lanzarote, para que en el término de 30 días, a contar desde la fijacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia a prestar declaración en la sumaria que contra él y otro se instruye por infraccion de las Ordenanzas; apercibido que no presentándose en el plazo señalado será declarado rebelde, párandole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto suplico a todas las Autoridades de Marina, militares y civiles que en el caso de que fuese hallado en sus demarcaciones le notifiquen é intimen su presentacion en esta Comandancia; las señales del individuo que se reclama son: cuerpo alto, ojos pardos, cejas pobladas, pelo entrecano, frente alta, nariz aguileña, boca regular, barba lampiña, color tri-gueño, y de edad de 71 años, poco más ó ménos.

Santa Cruz de Tenerife, en Canarias, 9 de Noviembre de 1879.—Miguel Gil y Abreu.—V.º B.º—Pablo Lugo Viña.—Por mandado del Sr. Fiscal, Ceferino Garcia y Cardona, Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Alcalá la Real.

D. Mariano Perujo y Luque, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Domingo Murcia Peñalver, alias Calancho, de esta naturaleza y vecindad, de 24 a 25 años de edad, de mediana estatura, pelo castaño, ojos azulados, nariz chata, barba poca, para que en el término de 40 días, a contar desde la fecha de la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resulten en la causa criminal que se sigue contra el mismo sobre lesiones a Concepcion Casado Torres, del mismo domicilio; apercibido que de no verificarlo en el término expresado le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la policia judicial procedan a la busca y captura del referido Domingo Murcia Peñalver; y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades oportunas a esta cárcel nacional.

Dada en la ciudad de Alcalá la Real a 31 de Octubre de 1879.—Mariano Perujo y Luque.—Por mandado de S. S., Ramon de Leyba.

Y una casa-molino aceitero en la calle del Recogimiento de Santa Ana, de la ciudad de Baeza, con una superficie total de 834 metros 14 centímetros cuadrados, tasada en 9.614 pesetas 75 céntimos.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate de los muebles la hora de la una de la tarde del día 17 de Diciembre próximo, en el local de la audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y el de los inmuebles la misma hora y sitio del día 5 de Enero próximo; con la advertencia de que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los respectivos avalúos, y de que los autos estarán de manifiesto en Escribanía.

Madrid 27 de Noviembre de 1879.—V. B.—Luis Rubio y Cadena.—El actuario, Fermín Suarez y Jimenez. X—630

Santander.

D. Cenon Bombin y Olavarria, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido.

Hago saber por este cuarto edicto que D. Fernando del Pié-lago y Vara, Registrador de la propiedad de este partido, cesó en el desempeño de dicho cargo.

Por tanto, las personas que tengan que deducir alguna acción contra el referido funcionario podrán comparecer ante este Juzgado á ejercitar su derecho en el término de 18 meses, por haber trascurrido ya seis desde la publicacion del tercer edicto sin que aparezca la menor reclamacion.

Y para su insercion en la GACETA DE MADRID, se expide el presente.

Dado y firmado en Santander á 28 de Noviembre de 1879.—Cenon Bombin.—Por mandado de S. S., Filiberto Miegimolle. X—649

Sevilla.—San Vicente.

D. Salvador Romero Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa que se sigue contra Manuel Rodriguez Solano y otros por estafas se mandó hacer á este cierta notificacion; y no siendo habido é ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de 20 dias se presente en este Juzgado; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Y para que llegue á su noticia se inserta la presente. Sevilla 3 de Noviembre de 1879.—Salvador Romero.—El Escribano actuario, Fernando Gancinotto.

Talavera de la Reina.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Lorenzo Perez y Prieto, conocido por el Rojo de la Puebla, soltero, de 28 años, jornalero y vecino de Puebla Nueva, á fin de que en término de 30 dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó manifieste el punto de su residencia con objeto de recibirle declaracion jurada y ofrecerle el procedimiento que se instruye por hurto de un poncho al mismo; á quien se apercibe de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Talavera de la Reina á 4 de Noviembre de 1879.—Vicente Rodriguez Junquera.—Por su mandado, Félix Lainez.

Valencia.—Serranos.

D. Vicente de Pinies, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un tal D. Manuel Perez, cuyas señas se consignarán al pié de este edicto, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á rendir indagatoria en materia que instruyo sobre estafa á José Soro y Ortiz, confinado en el presidio de San Miguel de los Reyes de esta ciudad.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales, que por medio de sus agentes y dependientes encarezcan la busca y captura de dicho sujeto, y lo presenten en este Juzgado ó lo dejen detenido en las cárceles de esta ciudad á mi disposicion, dándome inmediatamente conocimiento de ello.

Señas del sujeto que se reclama.

D. Manuel Perez, su estatura regular, color moreno, algo pálido, representa unos 40 años de edad, lleva bigote, y viste pantalon negro, chaqueta ó americana y sombrero hongo, frecuentaba el café de Leon de esta ciudad.

Dado en Valencia á 22 de Octubre de 1879.—Vicente de Pinies.—José María Galan.

Valladolid.—Plaza.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente requisitoria hago saber que instruyo causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo de los efectos que á continuacion se expresan, perpetrado la noche del 23 para amanecer el 24 del corriente en la iglesia del pueblo de Arroyo.

En su consecuencia, de parte de S. M. (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico y ruego á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policia judicial se sirvan proceder á la práctica de cuantas diligencias les sugiera su celo á averiguar los autores del expresado delito y recuperacion de los efectos robados; poniendo unos y otros á mi disposicion, caso de ser habidos.

Dada en Valladolid á 29 de Octubre de 1879.—José M. Noriega.—Por mandado de S. S., Leon Gervas.

Efectos robados.

- Un cáliz, patena y cucharilla de plata. Un copon pequeño, de id.

- Un porta-viático, de id. Unas crismeras, de id. Una banderilla, con varetas de id. Una coronita, de metal blanco plateado. Dos candeleros, de bronce. Un viril, de metal blanco. Una cortinilla del Sagrario de tisú, bordada con hilo dorado. Un relicario de plata. Una esquililla de plata. Unos corporales de hilo. Y 4 ó 5 rs. que habia en el cepillo de las ánimas.

Villaviciosa.

D. Alfonso XII por la gracia de Dios, Rey constitucional de España, y en su nombre el Doctor D. Manuel Fernandez Ladreda, Juez de primera instancia de Villaviciosa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Fresno Torres, vecino de la parroquia de Miralles, en este partido, contra quien instruyo causa criminal por hurto, para que dentro del término de 15 dias comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de ser notificado del auto en que se eleva la causa á plenario; con apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial que procedan á su busca y captura y si fuese habido, lo ponga á mi disposicion.

Dada en Villaviciosa á 28 de Octubre de 1879.—Manuel Fernandez Ladreda.—Por mandado de S. S., Licenciado David Perez.

Zafra.

D. Ramon Gonzalez y Gonzalez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto y en virtud de lo prevenido en el art. 306 de la ley Hipotecaria, se hace saber por medio del presente á todas las personas que tengan que deducir reclamaciones contra D. Vicente Hernandez Carvajal, por razon del cargo de Registrador de la propiedad de este partido, que desempeñó hasta 30 de Noviembre de 1877, se presenten ante este Juzgado; apercibidos de que trascurrido el término fijado en dicho artículo sin verificarlo, se devolverá al interesado la fianza de 3.000 pesetas que prestó en garantía del referido cargo.

Dado en Zafra, Noviembre 3 de 1879.—Ramon Gonzalez y Gonzalez.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pablo del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Agustín Oñate y Martín Urgencio, vecinos de Villanueva de Gállego, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante la sala-audiencia de este Tribunal para la práctica de una diligencia de justicia en causa que contra los mismos se sigue sobre corte y sustraccion de leña de los montes de Zuera; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 28 de Octubre de 1879.—Pedro del Castillo.—De su orden, Romualdo Paraíso.

Yo el infrascrito Escribano certifico que las señas de Agustín Oñate son: estatura regular, de 44 á 46 años, viste pantalon azul, blusa del mismo color con pañuelo azul en la cabeza en forma de toca, y alpargatas á lo miñon; y las de Martín Urgencio son: estatura algo alta, delgado, de unos 34 á 33 años, viste pantalon azul, en mangas de camisa, pañuelo azul en la cabeza, alpargatas á lo miñon.

Conste, y lo firmo en Zaragoza, fecha ut supra.—Romualdo Paraíso.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Gregorio Marín y Molinero, natural de Nigüella (Calatayud), de 50 años de edad, vecino que ha sido de esta capital, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia en causa seguida contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 31 de Octubre de 1879.—Pedro del Castillo.—De su orden, Romualdo Paraíso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Javier de Boux y Mengual, natural de Marsella, en la República francesa, vecino de esta capital, casado con Trinidad Ferruz y Planas, del comercio, hija de Jaime y Salvadora, de 33 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 70 centímetros, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, barba poblada y larga, nariz y boca regulares, color sano, con una pequeña cicatriz sobre la ceja izquierda, para que dentro del término de ocho dias se presente en la sala-audiencia de este Juzgado, calle de Predicadores, núm. 62, en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre suposicion de parto; pues de no hacerlo así se continuará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y funcionarios de policia judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca; y de ser habido, lo pongan á mi disposicion.

Dada en Zaragoza á 27 de Octubre de 1879.—Antonio María Camps.—Por su mandado, Manuel Saura.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital, se cita á Juan Pallarolls, quincallero ambulante, para que dentro del término de ocho dias se presente en la sala-audiencia de este Juzgado, calle de Predicadores, núm. 62, con objeto de hacerle saber la sentencia recaída en causa contra Carmelo Sanchez sobre hurto, y de recoger una petaca que obra retenida; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 3 de Noviembre de 1879.—El Escribano, Manuel Saura.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Barcelona.—San Pedro.

D. Ramon Ribé, Juez municipal del distrito de San Pedro de la ciudad de Barcelona.

En virtud del presente, que se expide en méritos del expediente que se instruye en dicho Juzgado para la exaccion de la multa de 2 pesetas y las costas, impuesta por su incomparecencia en acto de conciliacion intentado por D. Lorenzo Fornell contra D. Pedro Gil y Moreno de Mora y otros, se cita á éste para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante el expresado Juzgado, establecido en la calle del Gobernador, núm. 2, bajos, con el objeto de que haga efectiva la multa que le fué impuesta y costas, ó comparezca en méritos de dicho expediente á deducir lo que á su derecho convenga; bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 29 de Octubre de 1879.—Ramon Ribé.—Por su mandado, Antonio Spigal, Secretario.

Corral de Almaguer.

D. Guillermo Esmit, Juez municipal suplente de esta villa de Corral de Almaguer.

Hago saber que por renuncia espontánea del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 40 de Abril de 1871, y dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA y Boletín oficial de la provincia.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

Corral de Almaguer 31 de Octubre de 1879.—Guillermo Esmit.—De orden de S. S., el Secretario interino, Ramon Nieto.

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. D. José Oñate y Ruiz, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital, se cita por el presente á D. Enrique, Doña Olimpia y Doña Amalia Rabesqui Reins, cuyo actual paradero se ignora, y que habitaron en la calle de la Ballesta, núm. 3, cuarto tercero, para que á los ocho dias, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicacion del presente, se presenten en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, núm. 24, principal, á las dos de la tarde, con el fin de celebrar el juicio de faltas á que están denunciados el D. Enrique y la Doña Amalia por malos tratamientos á la Doña Olimpia, á cuyo acto podrán comparecer provistos de todos los medios de prueba de que intenten valerse; y con apercibimiento que de no comparecer les parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Octubre de 1879.—V. B.—José Oñate y Ruiz.—El Secretario, Pio Tornero.

En virtud de providencia del Sr. D. José Oñate y Ruiz, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital, se cita por el presente á Pedro Tomás Gonzalez, cuyo actual paradero se ignora, y que habitaba en la calle de San Bernabé, núm. 28, para que á los ocho dias, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicacion del presente, se presente en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 24, principal, á las dos de la tarde, con el fin de celebrar el juicio de faltas á que está denunciado por ocultacion de nombre, á cuyo acto podrá comparecer provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse; y con apercibimiento que de no presentarse le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Octubre de 1879.—V. B.—José Oñate y Ruiz.—El Secretario, Pio Tornero.

En virtud de providencia del Sr. D. José Oñate y Ruiz, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital, se cita por el presente á Dolores Garcia Perez, que manifestó vivir en la calle de Embajadores, núm. 23, principal interior, núm. 7, para que á los ocho dias, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente comparezca en dicho Juzgado, calle del Barquillo, núm. 24, principal, á las dos de la tarde, con el fin de celebrar juicio de faltas; con apercibimiento de que de no presentarse le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Octubre de 1879.—V. B.—José Oñate y Ruiz.—El Secretario, Pio Tornero.

Quintanar de la Orden.

D. Francisco Nieto y Villajos, Abogado de los Tribunales nacionales y Juez municipal de esta Muy Leal villa de Quintanar de la Orden.

Por el presente hago saber que hallándose vacante la plaza de Portero-alguacil de este Juzgado, y debiendo proveerse, se anuncia al público para que las personas que reuniendo las circunstancias que se exigen en el art. 570 de la ley del Poder judicial, aspiren a obtenerla, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría del mismo dentro del término de 10 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; advirtiéndole que además de la retribucion que tiene señalada en los Aranceles, percibirá 75 céntimos de peseta diarios, pagados por meses vencidos del presupuesto municipal, y que serán preferidos en igualdad de circunstancias los que sean licenciados del Ejército, Armada, Guardia civil ó Carabineros.

Dado en Quintanar de la Orden á 4 de Noviembre de 1879.—Francisco Nieto.—Por su mandado, Juan de Dios Villoslada.

NOTICIAS OFICIALES

El Fénix.

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL, EN LIQUIDACION.

Se convoca á los socios de la misma á junta general para el día 14 del corriente mes, á la una y media de su tarde, en la calle de la Cruz, núm. 23, cuarto principal. Por la Comisión liquidadora, A. Trápaga. X-648

La Concordia.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Esta Sociedad ha acordado con esta fecha la derrama del dividendo pasivo núm. 31, á 20 rs. por acción. Lo que se anuncia para los efectos del art. 14 del reglamento.

Madrid 1.º de Diciembre de 1879.—El Secretario, E. Samaniego. X-634

Banco Hispano-Colonial.

En el sorteo de amortizacion de una serie de las obligaciones emitidas por esta Sociedad ha resultado favorecida la letra H.

En su consecuencia, los tenedores de obligaciones de la serie indicada, que resulta amortizada, pueden presentarse desde el día 1.º al 12 de Enero á percibir las quinientas pesetas (500), importe del valor nominal de las mismas, á la vez que las siete pesetas cincuenta céntimos (750), á que asciende el cupon trimestral que venen en dicho día, en los términos del anuncio que se publicará oportunamente.

Barcelona 4.º de Diciembre de 1879.—El Vicegerente, P. Aleu Arandes. —X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Diciembre de 1879.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 11.7
Idem mínima de id... -0.4
Diferencia... 11.9
Temperatura máxima al sol, á 4.47 metros de la tierra... 14.9
Idem id. dentro de una esfera de cristal... 18.9
Diferencia... 7.0
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... 18.7

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 3 de Diciembre de 1879.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 3 de Diciembre de 1879, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, GAMBIO AL CONTADO, Dia 2, Dia 3. Includes entries for Renta perpétua, Duda amortizable, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: BAÑO, BENEFICIO, BAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 2 DE DICIEMBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Obligaciones p. de A. de la India, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, din. 48.05.
París, á 3 días vista, franco, 5.02.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Burgos, Gerona, Orense, Segovia y Valladolid, y nevó en Cuenca.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita general de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 12.25 á 14 pesetas la arroba, y á 1.55 el kilogramo.
Idem de carnero, de 0.57 pesetas la libra, y á 1.14 el kilogramo.
Despajos de cerdo, de 11 á 11.50 pesetas la arroba, de 0.50 á 0.58 la libra, y de 1.08 á 1.26 el kilogramo.
Hocmo añejo, de 45 á 49 pesetas la arroba; de 0.84 á 0.87 la libra, y de 1.82 á 1.90 el kilogramo.
Idem fresco, de 19.25 á 19.50 pesetas la arroba; á 0.83 la libra, y á 1.80 el kilogramo.
Idem en canal, de 19.25 á 19.50 pesetas la arroba.
Lomo, de 1.12 á 1.37 pesetas la libra, y de 2.43 á 2.98 el kilogramo.
Jamón, de 27.50 á 33.50 pesetas la arroba, de 4.25 á 4.75 la libra, y de 3.67 á 3.80 el kilogramo.
Pan de dos libras, de 0.44 á 0.54, y de 0.47 á 0.62 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 7 á 7.50 pesetas la arroba; de 0.29 á 0.71 la libra, y de 0.93 á 1.54 el kilogramo.
Judías, de 5 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.87 la libra, y de 0.54 á 0.88 el kilogramo.
Arroz, de 7 á 9 pesetas la arroba; de 0.30 á 0.37 la libra, y de 0.85 á 0.90 el kilogramo.
Lentejas, de 6 á 7 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.29 la libra, y de 0.84 á 0.93 el kilogramo.
Carbon vegetal, de 4.50 á 4.75 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilogramo.
Idem mineral, de 4 á 4.42 pesetas la arroba, y á 0.41 el kilogramo.
Cok, de 0.81 á 0.87 pesetas la arroba, y á 0.09 el kilogramo.

Jabon, de 11 á 15 pesetas la arroba; de 0.56 á 0.86 la libra, y de 1.08 á 1.33 el kilogramo.
Patatas, de 4.50 á 4.87 pesetas la arroba, y de 0.14 á 0.16 la libra.
Aceite, de 16 á 17 pesetas la arroba; de 0.53 á 0.60 la libra, y de 1.10 á 1.30 el decálitro.
Vino, de 6.50 á 40 pesetas la arroba; de 0.23 á 0.37 el cuartillo, y de 4.35 á 6.93 el decálitro.
Petróleo, de 7.00 á 8.20 pesetas el decálitro.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 219.—Carneros, 529.—Terneras, 88.—Ovejas, 57.—Cerdos, 363.—Total, 1.265.
Su peso en libras... 478.859.—Idem en kilogramos... 81.809.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént. Includes Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, Correos, Ciudad-Real, Pozos de hielo, Fábrica de gas, Mataderos, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 3 de Diciembre de 1879.

Forma parte de este número el pliego 46 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—El viernes próximo continuará en la Seccion de Ciencias morales y políticas del Ateneo los debates sobre el tema Ideal político de la raza latina. En esta sesion hará uso de la palabra para contestar al discurso del Sr. Gutierrez Brito nuestro compañero de redaccion Don Federico Díez de Tejada.

ANUNCIOS.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL Ejército.—Edicion oficial.—Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á peseta cada ejemplar.

LEY DE CASACION CIVIL, DECRETADA EN 22 de Abril y publicada en la GACETA del 28 del mismo mes de 1878.—Edicion oficial. Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de una peseta cada ejemplar.

COLECCION DE LAS LEYES DECRETADAS POR LAS CORTES Y SANCIONADAS POR S. M. EL REY, CORRESPONDIENTES Á LA LEGISLATURA DE 1878.—Edicion oficial.—Forma un volumen de 800 páginas, con índices cronológico y alfabético de las disposiciones que contiene y de las materias de su referencia. Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4. Su precio 4 pesetas.

SANTOS DEL DIA.

Santa Bárbara, virgen y mártir; y Santos Druso y Humberto. Cuarenta Horas en la parroquia de San Marcos.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion 31 de abono.—Turno impar.—Fausto.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Funcion 69 de abono.—Turno 3.º impar.—Tomás Aniello.—Crisálida y mariposa.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El cepillo de las animas.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El fogon y el Ministerio.—Salirse de su esfera.—Un almuerzo para dos.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—La rubia.—Con la música á otra parte.—La ocasion, la pintan calva.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Un nido de viboras.—Jaula de oro.—Más muerto que vivo.—Los baños del Manzanares.

TEATRO-SALON ESLAVA.—A las ocho y media.—El tio Tararira.—Mercurio y Cupido.—Lanceros.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Electro mania.—El secreto en el espejo.—Panacea sin igual.—La mujer de Ulises.—Baile.

TEATRO DEL RECREO.—A las ocho.—Don Sisenando.—El destierro del amor.—Canto de Angeles.